

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0576
RAD. 765204003007-2015- 00608-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la abogada **BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO**, con el que allega escrito por medio del cual renuncia al poder conferido por la entidad demandante **BANCO POPULAR.**, situación que ya le fue notificada a la citada entidad financiera. Así las cosas y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P; El despacho:

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia de la Abogada **BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO**, al poder conferido por el **BANCO POPULAR**, demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BANCO POPULAR
DDO: HANS LINARES GIRALDO

KAP

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007.
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a98c2372f5c05696a0bb02ffffd30b1f54035495b9ef55702f5a340e422fd91
Documento generado en 12/08/2021 10:31:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 90
auto anterior 13 AGO 2021
Palmira
Firma: *[Firma]*